

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
González

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12.50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 5 Febrero 1929).

Gobierno civil

de la
PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 617

Estando obligados los Inspectores Secretarios de las Juntas municipales de Sanidad de la provincia a confeccionar un fichero cuestionario para las Memorias sanitarias de cada uno de los pueblos de su jurisdicción y necesitándose aportación de datos que algunos de ellos han de adquirir en los Ayuntamientos de sus pueblos respectivos u otras dependencias de la localidad, se hace saber por medio de la presente que están obligados los señores Alcaldes y Jefes de aquéllas a facilitarles los datos que soliciten para el mejor desempeño del servicio que se les tiene confiado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Córdoba 6 de Febrero de 1929.—
El Gobernador civil, ARTURO RAMOS.

Empresa de Aguas Potables de Córdoba

Sociedad Anónima, domiciliada en esta capital, Plaza de Colón, sin número

Núm. 606

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos treinta y cuatro y treinta y cinco de sus Estatutos ha acordado se convoque a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el martes veinte y seis del corriente a las tres de la tarde, con el objeto de examinar y en su caso aprobar la memoria, balance y cuentas referentes al año social terminado en treinta y uno de Diciembre último y ocuparse además de los asuntos que fueren incluidos en el orden del día, que estará de manifiesto en la Secretaría del Consejo durante los diez días anteriores al de la celebración de la Junta, como ordena el artículo treinta y siete de dichos Estatutos.

Durante este mismo plazo de diez

días los señores accionistas se servirán pasar por dicha Secretaría, a fin de que después de cumplido lo dispuesto por el artículo treinta de los Estatutos, se les faciliten las papeletas de admisión a la Junta, sin la cual no podrán concurrir a la misma.

Córdoba cinco de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Empresa de Aguas Potables de Córdoba: El Director Gerente, Rafael Eraso.

Sociedad de Ganaderos

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 607

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores tenedores de acciones a Junta general ordinaria, que se celebrará en el Círculo de Labradores Industriales y Comerciantes, de esta capital, el día trece del corriente, a las dos y media de la tarde, con objeto de examinar, y en su caso aprobar la Memoria-Balance, y cuentas del ejercicio cerrado en treinta y uno de Diciembre último.

Para tomar parte en la Junta, los señores accionistas depositarán sus acciones en la oficina de esta Sociedad, según lo establecido en el artículo trece, y podrán ejercer los dere-

chos que les concede el artículo noveno de los Estatutos sociales.

Córdoba a cuatro de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, Juan Ortiz Redondo.

“La Bética Minera” S. A.

CONVOCATORIA

Núm. 634

El Consejo de Administración, de acuerdo con lo preceptuado en los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria que se celebrará el Jueves veinte y ocho del actual a las diez y seis horas en uno de los salones del Círculo de la Amistad; y para dar cuenta de lo actuado en cumplimiento de los acuerdos de la Junta general extraordinaria de veinte y dos de Abril último y resolver en su caso, a Junta general extraordinaria que tendrá lugar a continuación de aquella en primera citación, o media hora después en segunda.

Los señores accionistas, a quienes se ruega la puntual asistencia, podrán examinar el orden del día en el domicilio social todos los días laborales desde las diez a las trece.

Córdoba 6 de Febrero de 1929.—
El Secretario, Leonardo Colinet.

Junta Municipal del Censo Electoral

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 253

Don Domingo Verdú Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de la villa de San Sebastián de los Ballesteros.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva esta Junta municipal del Censo Electoral, aparece entre otras el acta que copiada a la letra dice como dice.

En la villa de San Sebastián de los Ballesteros a doce de Enero de mil novecientos veinte y nueve, previa convocatoria al efecto se reunieron en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de esta población, bajo la presidencia de don Sebastián Petidier Falder, Juez municipal, los señores que constituyen la Junta municipal del Censo Electoral asistidos del infrascrito Secretario.

El señor Presidente declaró abierta la sesión exponiendo a los reunidos que el objeto de la misma era dar cumplimiento a la circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 300 del día diez y siete de Diciembre último, del Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo Electoral sobre nombramientos de Presidentes y suplentes de mesas y designación de Colegios Electorales, conforme a la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de Noviembre pasado y disposiciones vigentes en relación con lo que preceptúan los artículos 22 y 33 de la Ley electoral.

Puestas de manifiesto las listas de electores se acordó por unanimidad designar Presidente y Suplente de la Mesa electoral a los señores siguientes.

Distrito único.—Sección única
Presidente, don Nicolás Toledano Carmona.

Suplente, don Juan Rafael Vázquez Mayer (mayor).

Acto seguido se procedió a designar el local para el Colegio electoral acordándose por unanimidad designar a tal objeto la casa número uno de la Plaza de Rafael Calvo de esta población, que es la Escuela de niños.

Y por último se acordó se libre atenta comunicación al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial del Censo electoral participándole las designaciones precedentes y certificación de la presente acta al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, levantándose la sesión y extendiendo la presente acta que leída y hallada conforme firmaron los asistentes de que yo el Secretario certifico.—Sebastián Petidier.—Juan José Luque.—José Laredo.—Juan Rafael Vázquez.—Francisco S. Rider.—Domingo Verdú.—Todos rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil

de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente que concuerda fielmente a la letra con su original al que me remito en San Sebastián de los Ballesteros a 12 de Enero de 1929.—Domingo Verdú.—V.º B.º: El Presidente, Sebastián Petidier.

SANTAELLA

Núm. 254

Don Manuel López Ruíz, Maestro Nacional y Secretario de la Junta local del Censo Electoral de esta villa.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día doce de Enero de mil novecientos veintinueve, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, fueron designados para Colegios electorales de esta circunscripción, los locales siguientes:

SECCION UNICA

Distrito municipal número 1, (Barrio Bajo).

Sección número 1, titulada «Ayuntamiento viejo».—El Colegio quedó establecido en el local llamado «Ayuntamiento viejo».

CIRCUNSCRIPCION UNICA

Distrito municipal número 1, (Barrio bajo).

Sección número 2, titulada «Guajarrosa».—El Colegio quedó establecido en la calle de la Iglesia número 6 llamada «Casa Rectoral».

CIRCUNSCRIPCION UNICA

Distrito municipal número 2, titulada «Barrio alto».

Sección número 1, denominada «Escuela de niños».—El Colegio quedó establecido en el local llamada «Escuela Nacional», Pósito.

También fueron nombrados Presidentes y suplentes de los respectivos Colegios, en la siguiente forma.

Sección primera, titulada «Ayuntamiento viejo».

Presidente, don Manuel Valverde Martínez.

Suplente, don Sebastián Moyano Rider.

Sección segunda, titulada «La Guajarrosa».

Presidente, don Rafael Ruz Márquez.

Suplente, don Juan López y López.

Sección tercera, titulada «Escuela de niños».

Presidente, don Valentín Martínez Aguilar.

Suplente, don Cristóbal del Moral Merino.

Y para que conste y a los efectos legales oportunos, deduzco la presente con el visto bueno del señor Juez municipal Presidente de esta Junta, en la villa de Santaella a doce de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Secretario, Manuel López Ruíz.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Palma.

ESPIEL

Núm. 260

Don Antonio López Montes, Maestro Nacional y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Junta municipal para la designación de los locales que han de servir para colegios electorales, como igualmente para los señores Presidentes y suplentes, que han de presidir las elecciones que puedan tener lugar en el bienio de 1929 y 1930 han sido designados y son a saber:

Distrito primero.—Sección primera
Casa particular número 1 de la calle Tránsito de esta villa, donde reside el vecino de la misma Fidel Dueñas Rubio.

Sección segunda

Escuela de niños Plaza Mayor, hoy edificio del Ayuntamiento.

Distrito segundo.—Sección primera
Escuela de niñas, calle de San Sebastián número 28.

Sección segunda

Escuela de niñas, calle Estrella número 19.

Distrito primero.—Sección primera
Presidente, don José Melero Cepas.

Suplente, don Juan Reyes Abril.

Sección segunda

Presidente, don José Manso Barbero.

Suplente, don Manuel Giménez Maya.

Distrito segundo.—Sección primera
Presidente, don Fabián Ruiz Briño.

Suplente, don José López Fernández.

Sección segunda

Presidente, don José Alcalde Pérez.

Suplente, don Rafael García Segovia.

Así resulta del acta a que me refiero y para que así conste y obre sus efectos extendiendo y firmo la presente

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Espiel a catorce de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio López.—V.º B.º: José López.

CASTRO DEL RIO

Núm. 263

Don Angel Gallego Martínez, Juez de primera instancia y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada por dicha Junta en el día de hoy han sido designados los locales que a continuación se expresan para los Colegios electores de este Municipio durante todas las elecciones que puedan celebrarse en el año actual.

Sección primera

Titulada Garciperez, local cochera de don Francisco López Font, calle Garciperez sin número.

Sección segunda

Titulada Nueva Salud, portal de la casa Portería de la Ermita de Nuestra Señora de la Salud, calle Nueva Salud, sin número.

Sección tercera

Titulada Hospital de Jesús Nazareno, portal del Hospital de Jesús en la Plaza del mismo nombre.

Sección cuarta

Titulada Ancha, local cochera propiedad de la viuda de don Rafael Carpio, en la calle Trastorres, sin número.

Sección quinta

Titulada San Pedro y San Pablo, portal de las escuelas de niños de San Pedro y San Pablo de la calle Colegio.

Sección sexta

Titulada Pósito, portal del Pósito en la calle del mismo nombre.

Sección séptima

Sin título, portal del molino de don Rogelio Criado, en la calle Llama sin número.

Sección octava

Titulada Córdoba, postigo de la casa de don Juan Serrano Navajas, calle Jurado sin número.

Sección novena

Titulada Tercia, cochera de la casa de don Joaquín Casado Alcaide, calle Corredera.

Sección décima

Sin título, Garaje de don Bonifacio Gómez, calle Córdoba, sin número.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en cumplimiento de las disposiciones legales.

Dado en Castro del Río a doce de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—Angel Gallego.—El Secretario, firma ilegible.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos Precios económicos

Ayuntamientos

LA CARLOTA

Núm. 102

Lista provisional que con arreglo a la ley de 8 de Febrero de 1877, forma la Comisión permanente de los señores

res concejales de que se compone este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que han de tener derecho para elegir compromisarios para la elección de Senadores del reino del citado año.

SEÑORES CONCEJALES

Don Francisco Falder García.
Don Antonio Maestre Cuesta.
Don Claudio Rodríguez Godoy.
Don Juan Ariza Bernier.
Don Francisco Ariza Estepa.
Don José Ortiz Tristel.
Don Juan Chusp Ariza.
Don Pedro Delgado Gómez.
Don José Pineda Ot.
Don Rafael Crespin Mata.
Don Antonio Herman Miranda.
Don Juan Bta. Aguilar Valle.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José Feit Delgado, pesetas 1.635'09.
Don José R. Hens Doblas, 1.631'07.
Don Manuel Guerrero Aguilar, pesetas 1.111'96.
Don José Martínez Abad, 855'71.
Don Manuel Crespo Guesta, 615'15.
Don Carlos Hamer Naf, 577'87.
Don Juan José Escribano Montenegro, 559'99.
Don Francisco Bernier Millán, pesetas 516'98.
Don Angel Falder Cano, 516'98.
Don José M.^a Rincón García, pesetas 515'55.
Don Vicente Muñoz Afán, 501'06.
Don Francisco Osuna Alors, pesetas 518'69.
Don Francisco Cuesta Calero, pesetas 494'73.
Don Fernando Delgado Coherans, 435'85.
Don Antonio Gálvez Ruiz, 382'81.
D. Fernando Echevarría Mansilla, 366'82.
Don Francisco Galiot Bernier, pesetas 354'02.
Don Manuel Giménez Alcaide, pesetas 323'48.
Don Francisco Doblas Cabello, pesetas 319'81.
Don Antonio Pineda Ot, 311'82.
Don Fernando Gálvez Broüet, pesetas 298'99.
Don Manuel Castro Aire, 271'03.
Don Antonio Jimber Ariza, 265'28.
Don Antonio Otero Crespin, pesetas 260'26.
Don Juan Bta. Reif Baena, 259'23.
Don José Romero Sánchez, 255'69.
Don Francisco Bernier Hersog, pesetas 255'06.
Don Juan García Wi, 248'21.
Don Juan Zafra Cepedello, 243'02.
Don Rafael Escribano Montenegro, 223'92.
D. Rafael Sánchez Losada, 220'93.
Don Amador Velasco Comerut, pesetas 216'83.
Don Diego Soldevilla Sánchez, pesetas 215'19.
Don Emilio Rincón Giménez, pesetas 213'40.
Don Andrés Cuesta Calero, 196'01.
Don Luis Wic Gómez, 194.
Don Miguel Jimber Ariza, 188'39.
Don Francisco Giménez Alcaide, 182'60.
Don Francisco Echevarría Mansilla, 178'28.

Don Antonio Aguilar Grandes, pesetas 175'85.

Don Juan de Dios Rodríguez Ruiz, 175'42.

Don José Cuesta Calero, 156'86.

Don José M.^a Ojel-Jaramillo, pesetas 156'62.

Don Francisco Galiot Mata, 152'39.

Don Eugenio Velasco Clot, 175'55.

Don Miguel Waldi Monserrat, pesetas 151'73.

Don José Escribano Montenegro, 143'98.

Don José Carmona Valenzuela, pesetas 122'45.

La Carlota 2 de Enero de 1929.—El Alcalde, Francisco Falder.—P. S. M.: El Secretario, Antonio Gálvez.

GUADALCAZAR

Núm. 170

Lista de los individuos del Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho en esta villa a elegir compromisarios para Senadores con arreglo a los artículos 2 y 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

SEÑORES CONCEJALES

Don Ramón Hidalgo Ureña.
Don Francisco Sánchez Abad.
Don Manuel Pastor Gómez.
Don Juan Maqueda Martínez.
Don Francisco Muñoz Maqueda.
Don Rafael Torres Sánchez.
Don Antonio Gómez Torres.
Don Alfonso Alcántara Luque.

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Fernando Serrano Lozano, pesetas 1.152'51.
Don Antonio Serrano Reyes, pesetas 850'39.
Don Pedro Salazar López, 400'17.
Don José Romera Arraez, 201'60.
Don Salvador Serrano Reyes, pesetas 195'28.
Don Antonio Serrano García, pesetas 73'90.
Don Juan Arenas Naranjo, 42'85.
Don Justo Romera Arraez, 32'73.
Don Antonio Alcaide Aragonés, pesetas 20'68.
Don José Luna Serrano, 18'90.
Don Juan Martos Caro, 18'18.
Don Manuel Távira Ostos, 12'61.
Don Pablo Baena Pérez, 10'68.
Don Manuel Sánchez Rejano, 9'44.
Don Antonio Gómez García, 5'50.
Don Antonio Hidalgo Sánchez, pesetas 5'07.
Don José Toscano Morales, 103'78.
Don Luis García García, 96'42.
Don José Morales Maqueda, 86'88.
Don José García Rejano, 84'71.
Don Francisco Belmón García, pesetas 73'38.
Don Domingo Rodríguez Cid 61'21.
Don José López Maqueda, 35'30.
Don José Rodríguez Carretero, pesetas 21'37.
Don Patricio Aguilar Salado, 20'20.
Don Cristóbal Serrano García, pesetas 18'90.
Don José Lorente Barriento, 15'75.
Don Antonio Magnieto Vicent, pesetas 11'36.
Don Juan Martínez Sánchez, 9'46.
Don José Reyes Revuelto, 6'12.

Don José Díaz García, 5'69.

Don Valentín Torres Lesmes, 4'45.

Guadalcázar a 1.º de Enero de 1929.—El Alcalde, R. Hidalgo.—El Secretario, Luis Marín.

FUENTE TOJAR

Núm. 533

Don Antonio Ortega González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada el día tres del presente mes, por el pleno de este Ayuntamiento, acordó formar la plantilla del personal administrativo, subalterno y técnico, en la forma siguiente:

Cargos.—Sueldos.—Pesetas.—Total anual.

1, don Pedro Antonio Pineda López, Secretario del Ayuntamiento, 4.000 pesetas; 4.000 pesetas.

2, don Antonio Luque Sánchez, Oficial de Secretaría, 2.000 pesetas; 2.000.

3, don Ramón Márquez Urbano, Representante de este Ayuntamiento en Córdoba, 400 pesetas; 400.

PERSONAL SUBALTERNO

4, don Francisco Pareja Ayala; guardia municipal, 1.100 pesetas; 1.100.

5, don Antonio Pimentel Calvo, guarda de campo, 1.100 pesetas; 1.100.

6, don Manuel Calvo Ramírez, mandadero de la estación telefónica, 125 pesetas; 125.

PERSONAL TÉCNICO

7, don Balbino Povedano Ruiz, médico titular, 2.000 pesetas; y 200 para gastos sanitarios; 2.200.

8, don Enrique Bejarano Sánchez, Inspector de carnes, 600 pesetas; 600.

9, El mismo, como Inspector de Sanidad, e Higiene pecuaria, 365 pesetas; 365.

10, Un Practicante con 200 pesetas anuales; vacante.

11, Una Profesora en partos, con 200 pesetas anuales; vacante.

Fuente Tójar, 26 de Enero de 1929.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Ortega.—El Secretario, Pedro Antonio Pineda.

Núm. 552

Don Antonio Ortega González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Profesora en partos, con el haber anual de 200 pesetas, se anuncia su provisión durante el plazo de 30 días hábiles, que empezaran a contarse desde el siguiente de aparecer este anuncio.

Los solicitantes pueden dirigir sus instancias documentadas a esta Alcaldía, y se les acusará recibo.

Fuente Tójar, 28 de Enero de 1929.—Antonio Ortega.

Núm. 553

Don Antonio Ortega González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose

vacante el cargo de inspector municipal veterinario, dotado con el sueldo anual de 600 pesetas, se anuncia concurso para proveerlo en propiedad, durante el plazo de treinta días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente de aparecer en este órgano oficial.

Los concursantes pueden dirigir sus solicitudes documentadas a esta Alcaldía y se les acusará recibo.

Fuente Tojar, 27 de Enero de 1929.—Antonio Ortega.

Núm. 554

Don Antonio Ortega González, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Practicante en Medicina y cirugía de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 200 pesetas, se anuncia en provisión durante el plazo de 30 días hábiles que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca este anuncio.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía acompañando la documentación que los acredite.

Fuente Tojar, 28 de Enero de 1929.—Antonio Ortega.

Núm. 557

Don Antonio Ortega González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Inspector de Sanidad e Higiene pecuaria, dotado con el sueldo anual de 365 pesetas, se anuncia a concurso, para proveerlo en propiedad, por plazo de 30 días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca este anuncio.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes a esta Alcaldía, debidamente documentadas, y se les acusará recibo.

Fuente Tójar, 27 de Enero de 1929.—Antonio Ortega.

LA RAMBLA

Núm. 482

Don Alberto Sánchez de Puerta y Paz, Presidente accidental de la Junta general del Repartimiento de utilidades de esta ciudad.

Hago saber: Que terminadas en borrador las operaciones de las comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades del presente año, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días y tres mas para la presentación ante esta Junta de las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho Repartimiento; debiéndose guardar al suscribir aquellas, la formalidad contenida en el párrafo segundo del artículo 510 del Estatuto municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes interesados.

La Rambla 22 de Enero de 1929.—Alberto Sánchez.

Núm. 566

La Comisión municipal permanente en sesión de 26 del corriente, ha acordado anunciar a concurso por término de treinta días para proveer en propiedad la plaza de Practicante titular de este municipio, dotada con el haber de quinientas pesetas anuales.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes extendidas en papel sellado de la clase octava en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del término expresado, acompañando la cédula personal del interesado, título profesional o testimonio autorizado del mismo, certificación de conducta expedida por la Alcaldía de su residencia y documentos que acrediten en su caso, los servicios profesionales que tengan prestados.

La Rambla 30 de Enero de 1929.—
El Alcalde, José Moreno.

Núm. 567

La Comisión municipal permanente en sesión de 26 del corriente, ha acordado anunciar a concurso por término de treinta días para proveer en propiedad una plaza vacante de matrona titular de este municipio dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas anuales.

Las aspirantes deberán presentar sus solicitudes extendidas en papel sellado de clase 8.^a en la Secretarías de este Ayuntamiento dentro del término expresado acompañando la cédula personal de la interesada, título profesional o testimonio autorizado del mismo, certificación de conducta expedida por la Alcaldía de su residencia y documentos que acrediten en su caso, los servicios profesionales que tengan prestados.

La Rambla 30 de Enero de 1929.—
El Alcalde, José Moreno.

Núm. 568

La Comisión municipal permanente en sesión de 26 del corriente, ha acordado proveer mediante concurso por término de un mes una plaza vacante de Veterinario Inspector municipal, dotada con el haber de mil quinientas pesetas anuales.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo expresado extendidas en papel sellado de la clase 8.^a acompañando la cédula personal y el título de Veterinario o testimonio notarial del mismo, así como cuantos documentos estimen convenientes para acreditar méritos y servicios.

En cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y el 6.^o del Cuerpo de Veterinarios municipales de esta ciudad, se adopta la siguiente escala gradual de méritos de los concursantes.

Servicios prestados al Estado por oposición: servicios a Diputaciones o municipios: trabajos especiales de inspección, análisis, y prácticas de laboratorio: servicios en casos de epizootias; y cualquier otro mérito que se estime digno de tenerse en cuenta.

La Rambla 30 de Enero de 1929.—
El Alcalde, José Moreno.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.736

Don Luis de la Concha y Moreno, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del procurador de este Colegio don Salvador Barasona Ortiz en nombre de don Mateo Arribas Pulido, para acreditar éste el dominio de una casa número cuatro antiguo y seis moderno de la calle Fray Pedro de Villaviciosa, construida sobre una superficie de unas doscientas cuarenta varas cuadradas, o sean doscientos metros cincuenta centímetros cuadrados, que en la actualidad linda por la derecha con la que es propiedad de don José Fernandez Jurado, por la izquierda con otra de don Antonio Machuca Escobar y por la espalda con cuadra que también pertenece a don Antonio Machuca Escobar.

Y en cumplimiento a lo mandado en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada para que comparezcan a hacer uso de su derecho en el término de ciento ochenta días contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Córdoba a catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Luis de la Concha.—El Secretario licenciado, Antonio Martín.

Núm. 580

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por lesiones de Francisco Ruiz, ha mandado citar por medio de la presente a dos individuos que la tarde del 19 de Noviembre último venían hacia esta capital conduciendo dos carros con aceite procedentes de los pueblos de La Victoria y San Sebastián de los Ballesteros por la carretera de Sevilla y presenciaron el hecho de ser arrollado y herido al Francisco por un automóvil ya cerca de esta capital, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado sito calle Góngora sin número para recibirles declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 1.^o de Febrero de 1929.—
El Secretario, José María Cortázar.

Núm. 581

Don Manuel Baquerizo García, Juez de primera instancia interino del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por ante el infrascripto se sigue expediente sobre cancelación y devolu-

ción de la fianza constituida por el que fué procurador de este Colegio don Atanasio Sainz de la Torre y Cavada y por el presente se anuncia así para que dentro del término de seis meses puedan hacerse las reclamaciones que contra aquel hubiere, previniéndose que si no se verifica les parará a los interesados el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a primero de Febrero de mil novecientos veinte y nueve.—Manuel Baquerizo.—El Secretario de Gobierno, Eusebio Huélamo.

MONTORO

Núm. 577

Don José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la noche del veintidos al veinte y tres del corriente de la finca Cansinos Altos, de este término, a la vecina de El Carpio doña Francisca Perabad Alpuente, cuyos semovientes deser habidos sean puestas a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 9 de 1929.

Dado en Montoro a treinta de Enero de mil novecientos veinte y nueve.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mula de 6 años, 1'44 de alzada, capa tordilla, raza española, marca A. número catorce en nalga izquierda, raya cruzada, cebrada de las cuatro extremidades.

Otra de 5 años, 1'52 de alzada, capa castaña encendida, raza española marca B. muy confusa en tabla cuello raya cruzada, entiende por Gallarda hierro V. número 1.

Mulo capón 6 años, 1'53 de alzada, capa castaña oscura, raza española hierro S. L. enlazadas en nalga izquierda, raya cruzada, braquilavado, hierro Aguila tabla del cuello.

Otro mulo capón 10 años, 1'54 alzada, capa parda muy oscura, raza española en la tabla izquierda del cuello, número 2 raya cruzada y rayada de las cuatro extremidades, boqui-mohino, hierro Fénix V. número 14 en nalga izquierda en la derecha L. S. enlazadas, entiende por Voluntario.

Otro mulo de 6 años, de 1'50 de alzada, capa acebrada, raza española, L. S. enlazadas en nalga izquierda, raya cruzada, acebrado de las rodillas y corbejones hierro Fénix y el Aguila en tabla cuello lado izquierdo.

Administración de Justicia

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos proce-

dentos en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 596

ROMERO MERINO Eduardo, cuyas demás circunstancias personales así, como su actual paradero se ignoran, vendedor ambulante, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirle en prisión y recibirle indagatoria apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Don Benito 2 de Febrero de 1929.—
Firma ilegible.

Núm. 597

BARCELO Manuel, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, vendedor ambulante, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirle en prisión y recibirle indagatoria, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Don Benito 2 de Febrero de 1929.—
Firma ilegible.

Núm. 598

BARCELO Francisco, hijo de Manuel, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, procesado por robo, vendedor ambulante, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirle en prisión y recibirle indagatoria, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Don Benito 2 de Febrero de 1929.—
Firma ilegible.

Núm. 599

BARCELO Dominga, hija de Manuel, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, procesada por robo, vendedora ambulante, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado para constituirle en prisión y recibirle indagatoria, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarada rebelde.

Don Benito 2 de Febrero de 1929.—
Firma ilegible.

Imprenta de la Casa de Socorro-Hospital